

Montevideo, 28 de noviembre de 2019.-

Compra Directa N° 211/2019
" Servicio de Consultoría para la implementación de soluciones de RPA "

Aclaración N° 1

Consultas de Empresas Interesadas.

Consulta N° 1

En relación al llamado para la contratación de servicios de consultoría para la implementación de soluciones de RPA, más precisamente al punto b) Etapa 2: Evaluación Técnica (pág. 10) se indica que el puntaje técnico mínimo deberá ser de 45 puntos, para superar la evaluación.

En relación a los criterios, quisiera confirmar por favor los siguientes aspectos:

- a - ¿Por "en la temática" se refieren puramente a RPA?
- b - En línea con la consulta anterior, entendemos que la experiencia de trabajo con el sector público refiere a servicios de índole general.

Respuesta N° 1

- a - Se refiere a temas con relación directa a RPA
- b - Se refiere a servicios informáticos en general, prestados en el sector público.

Consulta N° 2

De la lectura del llamado nos queda dudas sobre el alcance del mismo.

a - La consultora deberá realizar un relevamiento de un conjunto de procesos administrativos y financieros y acordar el proceso candidato a robotizar (requiere relevar todos los procesos para identificar los candidatos) o

b - AGESIC ya cuenta con un conjunto de procesos candidatos a robotizar y al inicio del proceso se definirá el proceso candidato a robotizar (únicamente requiere de un análisis de este proceso seleccionado y no del conjunto de procesos)

Respuesta N° 2

El alcance es asimilable a la opción b descripta.

Consulta N° 3

¿AGESIC cuenta con una definición de la herramienta de RPA a utilizar?. En caso negativo, si el oferente propone una herramienta de RPA con costo de licenciamiento, esa inversión se debe incluir dentro del costo de la Consultoría a contratar (compra directa con tope: \$ 471.000).

Respuesta N° 3

No se cuenta con una definición de herramienta a utilizar.

Los requerimientos generales del servicio solicitado se detallan en la Parte II – Especificaciones técnicas, indicándose que, en particular, si existe la necesidad de comprar licencias de uso, el costo de las mismas deberá estar comprendido en el costo total cotizado.

Consulta N° 4

¿Se requiere de un especialista de Gestión del cambio? De la lectura de alguna de las actividades requeridas entendemos que sí. Sin embargo, no se encuentra dentro de los criterios de evaluación técnica.

Respuesta N° 4

No se requiere de un especialista en gestión del cambio.

Consulta N° 5

El pliego del llamado de referencia establece “el oferente deberá obligatoriamente incluir junto con su propuesta en línea, la información correspondiente de forma de poder corroborar su veracidad”. Al respecto quisiéramos saber si es suficiente para la acreditación de la experiencia, establecer el nombre de contacto y teléfono de los clientes donde se realizaron dichos proyectos o, en su caso se requiere carta de clientes.

Respuesta N° 5

Para este llamado se requiere acreditar experiencia estableciendo el nombre de los clientes, contacto, proyectos realizados y el período de realización de los mismos, no siendo necesaria la presentación de carta de clientes.

Consulta N° 6

En el pliego se adjunta el Anexo I.- Compromiso de no divulgación. Quisiéramos saber si el mismo debe ser firmado y presentado con la oferta o, en su caso, debe ser firmado únicamente por el adjudicatario.

Respuesta N° 6

El Compromiso de no divulgación, deberá ser sólo presentado por el adjudicatario de la compra, contando con un plazo de 48 horas a partir de la notificación para su presentación.

Consulta N° 7

Para mejorar sus capacidades y experiencias, ¿el oferente podrá presentarse con intención de consorcio o subcontratando?

Respuesta N° 7

No se aceptarán ofertas presentadas por firmas en intención de consorcio.

Con respecto a los subcontratos, los mismos se aceptan, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto de la presente compra, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

En caso de que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar

dicha situación a AGESIC, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los antecedentes y experiencia del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.
